

VIEDMA, 29 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la provincia de Río Negro;

Que se solicita la incorporación al Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro y la determinación de Incumbencias del título “Profesor de enseñanza de nivel medio y superior en biología con orientaciones alternativas en: educación y salud, educación y ambiente, educación y biotecnología, educación y paleobiología”, otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro;

Que con la documentación analizada la Comisión, mediante el Dictamen 316/14 estableció la pertinencia de asociar el título “Profesor de enseñanza de nivel medio y superior en biología con orientaciones alternativas en: educación y salud, educación y ambiente, educación y biotecnología, educación y paleobiología” al código 2322 Profesor/de Enseñanza Media/Superior/3er ciclo de la EGB Polimodal/ Ciencias Biológicas/ cualquier orientación/ (universitarios), del Manual de títulos vigente;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el dictamen mencionado en el considerando anterior;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ASOCIAR el título “Profesor de enseñanza de nivel medio y superior en biología con orientaciones alternativas en: educación y salud, educación y ambiente, educación y biotecnología, educación y paleobiología”, emitido por la Universidad de Río Negro, al Código 2322 Profesor/de Enseñanza Media/Superior/3er ciclo de la EGB Polimodal/Ciencias Biológicas/ cualquier orientación/ (universitarios)”, del Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, con sus correspondientes incumbencias y alcances.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondiente y archivar.

RESOLUCION N° 1943

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente